

6) Carmen Encarnación, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

7) Emilio Octavio de Peña Ramírez, con una pensión del Estado de doscientos sesenticuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

8) Lorena González de Torres, con una pensión del Estado de ciento setentiseis pesos con cuarentiocho centavos (RD\$176.48) mensuales;

9) Rafael Morrobel Gómez, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

10) Pedro José García Amarante, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

11) Luis Claudio Boyrie Pérez, con una pensión del Estado de trescientos cuarenticuatro pesos oro (RD\$344.00) mensuales;

12) Julia Pellerano Moscoso, con una pensión del Estado de ciento setentiseis pesos oro (RD\$176.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1417, que integra nuevamente la Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1417

CONSIDERANDO que en el año 1992, se cumplirán 500 años del Descubrimiento de América, acontecimiento que produjo extraordinarios cambios en la Historia de la Humanidad;

CONSIDERANDO que la República Dominicana es el país americano más vinculado a la epopeya del Descubrimiento;

CONSIDERANDO que mediante Decreto No. 2973, de fecha 7 de enero de 1982 se creó la Comisión Permanente para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, integrada por eminentes personalidades dominicanas, quienes han realizado con dedicación y competencia una desinteresada labor que corresponde a la importante participación que debe tener nuestro país en las actividades programadas para la celebración de la gesta descubridora;

CONSIDERANDO que otros ilustres ciudadanos y personalidades merecen formar parte de la Comisión, a fin de que sus conocimientos, iniciativas y aportes intelectuales contribuyan a la formulación y ejecución de los proyectos y programas conmemorativos, por lo cual procede ampliar la Comisión creada mediante el mencionado Decreto No. 2973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se modifican los artículos 1 y 2 del Decreto No. 2973, de fecha 7 de enero de 1982, para que en lo adelante rijan de la manera siguiente:

“Artículo 1.— Se crea una Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América la cual estará integrada de la siguiente manera: El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; el Secretario de Estado de la Presidencia; el Director de la Oficina de Patrimonio Cultural; el Director del Museo de las Casas Reales; el Director del Museo del Hombre Dominicano; el Presidente de la Academia Dominicana de Historia; el Director del Museo de Historia y Geografía; el Presidente del Comité Permanente del Faro a Colón; Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez; Dr. José Francisco Peña Gómez; Dr. Hugo Tolentino Dipp; Sr. José Corripio Estrada; Sr. Manuel García Arévalo; Lic. Pedro Troncoso Sánchez; Sr. José Luis Rodríguez Villacañas; Dr. Rafael Cantizano; Dra. Zoraida H. Vda. Suncar; Profesor Manuel Marino Miniño; y el Presidente del Instituto Dominicano de Cultura Hispánica, quien fungirá como Secretario General de la Comisión, con las atribuciones que con inherentes a dicho cargo.”

“Artículo 2.— La Comisión Permanente renairá periódicamente un informe detallado y proyectos de actividades a realizar teniendo en cuenta la meta señalada de que la República Dominicana asuma un liderazgo efectivo en las celebraciones aniversarias.”

Artículo 2.— Se agrega un artículo 5 al mencionado Decreto No. 2973, que rija de la siguiente manera:

“Artículo 5.— La Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, tendrá facultad para crear comisiones y sub-comisiones de trabajo, en el Distrito Nacional y en las Provincias, cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus objetivos.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1418, que encarga al Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Rodolfo Leyba Polanco, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1418

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Sub-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Rodolfo Leyba Polanco, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO